



Honduras, C.A.

SAN SEBASTIÁN,  
COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/07/2022  
Hora : 09:20 a.m.  
USUARIO: EDWIN.MARTINEZ

Orden de Pago No.: 151  
L.: 25,973.23

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS  
Expediente No.: 418  
Fecha de Emisión: 13/7/2022  
No. Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: LEXTER JOSE MACIAS GALEAS Id/RTN: 0301197800331

La Cantidad en Letras: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS

Descripción:

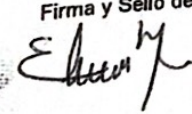
Aporte social al centro de salud como subsidio correspondiente al mes de junio del año 2022


CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	25,973.23

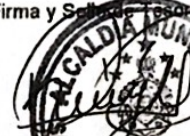

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	25,973.23
<b>Monto Total:</b>		<b>25,973.23</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		25,973.23
- RETENCIONES		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>25,973.23</b>

Firma y Sello de Presupuesto:  

Firma y Sello del Alcalde:  

Firma y Sello de Tesorería:  

Recibido por: Lexter Macias  
Identidad No.: 0301197800331



11-703-000537-0  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN  
COMAYAGUA  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN,  
COMAYAGUA 2718-9028

CHEQUE No. 81749242

LA PAZ, LA PAZ 13 Julio 2022  
Lugar y Fecha

Lexter Jose Macias Zoateas L 25,973.23=  
Páguese a la orden de

Veinticinco mil novecientos setenta y tres con veintitres centavos Lempiras  
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.  
HONDURAS, C.A.

[Signature] [Signature]  
Firma(s)

⑆0 1 70 30 79⑆00 1 1 70 3000 53 70⑆8 1 749 24 2

Banco de Occidente de Honduras, S.A. de C.V.







**"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN MATERIA DE SALUD Y NUTRICION Y EL CESAMO DE SALUD"**

Nosotros, **LUIS ENRIQUE GIRON MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0317-1977-00054** actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Sebastián, Comayagua con facultades suficientes para la suscripción de este convenio, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el Dr., **LEXTER JOSE MACIAS GALEAS**, mayor de edad, Casado, hondureño y vecino del Municipio de Lamani, Comayagua, con tarjeta de identidad N° **0301-1978-00331** actuando en su condición de encargado del Centro de Salud (**CESAMO**) para el desarrollo Social y Comunitario en materia de salud y nutrición de este Municipio, quien en lo sucesivo se identificara como **CESAMO**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA  
OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto apoyar a los Centros de salud y las comunidades del municipio arriba mediante la remuneración o subsidio por los servicios de;

<b>Auxiliar Enfermería, Maira Isabel Moreno Lizardo</b>	<b>Dni 0317-1972-00055</b>
<b>Aseadora, María del Carmen Sandres</b>	<b>Dni 0805-1972-00271</b>
<b>Asistente de Archivo, Yani Xiomara Iscoa</b>	<b>Dni 0317-1987-00035</b>
<b>Asistente de Farmacia, Yanire Arias Vargas</b>	<b>Dni 0317-1978-00009</b>

Así como un aporte económico para sufragar algunos gastos necesarios en materia de medicamentos, logística e infraestructura en los diferentes centros de salud del Municipio, con el objetivo de brindar un servicio oportuno en óptimas condiciones a los diferentes habitantes del municipio en general y disminuir los índices de desnutrición y mortalidad de la población.

**CLÁUSULA SEGUNDA  
ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Para la consecución de los fines del presente Convenio, se tendrán comprendidos los aspectos siguientes:

- ⚡ Prestar los servicios que le sean encomendados por El encargado del Centro de Salud
- ⚡ Toda persona que preste los servicios solicitados por los encargados de los Centros de Salud, será remunerada según mutuo acuerdo entre Municipalidad, Distrital y persona que preste los servicios solicitados.



- ‡ Los encargados de cada Centro de Salud serán los encargados de notificar cualquier incumplimiento o falta cometida por el personal asignado a cada dependencia.

### **CLAUSULA TERCERA COORPERACION ECONOMICA.**

Manifiesta LA MUNICIPALIDAD que por tenerlo así convenido está en la disposición de colaborar económicamente con el sector SALUD, para la consecución del objeto del presente convenio; para lo cual usara los fondos que corresponde a Salud de la Transferencia del Gobierno Central.

Considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Municipalidad El monto a asignar es de acuerdo a las necesidades de cada Centro de Salud en materia de gastos de funcionamiento lo que comprende: Remuneración o subsidio mensual a cada una de la persona remunerada por el servicio prestado y otro gasto Administrativo en concepto de Logística, Medicamentos e Infraestructura.

### **CLAUSULA CUARTA AUTORIZACION DE PAGO.**

En este acto EL CESAMO autoriza a LA MUNICIPALIDAD cuando sea conveniente a ambas partes, a pagar de forma directa a cada beneficiario el subsidio que le corresponde a la entidad, como una forma de agilizar el proceso de pago, sin que esto represente alguna responsabilidad laboral para LA MUNICIPALIDAD.

### **CLAUSULA QUINTA OFICIAL DE ENLACE**

Expresan las partes, que para la efectiva aplicación del presente Convenio, se nombrara un Oficial de Enlace o Seguimiento por ambas Instituciones, los cuales contarán con el apoyo técnico administrativo necesario para el desarrollo de su función.

### **CLÁUSULA SEXTA CAUSAS DE RESCISIÓN**

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- a).-Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas.
- b).-Por decisión unilateral de las partes, debiendo dar un aviso no menor de treinta Días de anticipación.
- c).-Por mutuo consentimiento de las partes.

### **CLÁUSULA SEPTIMA CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS**



Del surgimiento de conflictos y controversias resultantes de la aplicación e interpretación de las cláusulas y condiciones pactadas en este Convenio, éstos serán resueltos en forma amistosa y conciliatoria por las partes y si ello no fuera posible, las mismas se someterán a conciliación del juzgado de paz de la localidad.

**CLÁUSULA OCTAVA  
VIGENCIA DEL CONVENIO**




El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CLAUSULA OCTAVA  
ACEPTACION.**

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que Componen el presente Convenio y se comprometen al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe de lo cual firmamos el presente documento a los 28 días del mes de Febrero de dos mil veintidós.

  
ALCALDE MUNICIPAL  


  
JEFE UNIDAD DE SALUD  
  




Honduras, C.A.

SAN SEBASTIÁN,  
COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/07/2022  
Hora : 09:31 a.m.  
USUARIO: EDWIN.MARTINEZ

Orden de Pago No.: 152  
L.: 36,003.46

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS  
Expediente No.: 419  
Fecha de Emisión: 13/7/2022  
No. Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_  
Pague a: RENAN ASDRUBAL LARA VELASQUEZ  
La Cantidad en Letras: TREINTA Y SEIS MIL TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

Id/RTN: 0305197500031

Descripción:

Aporte social a escuela Minvera Infantil como subsidio correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	36,003.46

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	36,003.46
Monto Total:		36,003.46

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	36,003.46
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>36,003.46</b>

Firma y Sello de Presupuestoario:    
 Firma y Sello de Alcalde:    
 Firma y Sello de Tesorería:  

Recibido por: Renan Asdrubal Lara  
 Identidad No.: 0305-1975-00031

0s+js/j9Jmc4Ds49vuA3/mlhFRpnQXCJFSIqVBM94F0w8s50eoBfXdtZhJAbKqzM4qRqHqyl5ecv+INEcP6E926h4iMJAZGaNNk2nlXehjM8HyKz0QD4cm7KwUwxb6  
 Ora0uOIVpwwWRQWIZ7YxUwYpoijunlnXQuf3OpTydKtvinhZalvs3 8A==



11-703-000537-0  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN  
COMAYAGUA  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN,  
COMAYAGUA 2718-3028

CHEQUE No. 81749243

LA PAZ, LA PAZ 13 Julio 2022  
Lugar y Fecha

Renon Asdrubal Loro Velasquez L 36,003.46=

Páguese a la orden de

treinto y seis mil tres con Cuarento y seis centavos.

Cantidad en letras

Lempiras

BB Dinero y de Hacienda S.A. de C.V.

 Banco de Occidente S.A.  
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

⑆0⑆703079⑆00⑆⑆7030005370⑆⑆8⑆749243





## **"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, COMUNITARIO Y LA DIRECCION DE LA ESCUELA MINERVA INFANTIL**

Nosotros, **LUIS ENRIQUE GIRON MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No **0317-1977-00054**, actuando en su condición de Alcalde de San Sebastián, Comayagua con facultades suficientes para la suscripción de este convenio, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como LA MUNICIPALIDAD y por otra parte el señor **RENAN ASDRUBAL LARA VELASQUEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño y vecina del Municipio de Humuya, con tarjeta de identidad N° **0305-1975-00031** actuando en su condición de Director de la escuela Minerva Infantil, para el desarrollo Social, Cultural, Comunitario de este Municipio, quien en lo sucesivo se identificara como **EL DIRECTOR**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto apoyar a los Centros Educativos (Jardín de Niños, Escuelas, Centros de Educación Básica y Colegios) de las diferentes Comunidades mediante la remuneración o subsidio por los servicios de;

#### **Escuela Minerva Infantil**

- |   |                     |
|---|---------------------|
| ✓ Aseadora, Maira Alejandra David Moreno  | Dni 0317-1997-00009 |
| ✓ Aseadora, Keidy Roxana Romero Hernández | Dni 0317-2001-00052 |
| ✓ Vigilantes, Olvin René Guillén          | Dni 0317-1973-00052 |
| ✓ Maestros, Seydi Madaly Cerrato Argueta  | Dni 0317-1982-00052 |

### **CLÁUSULA SEGUNDA ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Para la consecución de los fines del presente Convenio, se tendrán comprendidos los aspectos siguientes:

- ⊥ Prestar los servicios que le sean encomendados por El Director (a) Distrital según lo designe.
- ⊥ Toda persona que preste los servicios solicitados por el director en cada uno de los Centros Educativos, será remunerada según mutuo acuerdo entre Municipalidad, Distrital y persona que preste los servicios solicitados.

resueltos en forma amistosa y conciliatoria por las partes y si ello no fuera posible, las mismas se someterán a conciliación del juzgado de paz de la localidad.

**CLÁUSULA OCTAVA  
VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CLAUSULA NOVENA.  
ACEPTACION.**

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que Componen el presente Convenio y se comprometen al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe de lo cual firmamos el presente documento a los 28 días del mes de Febrero de dos mil veintidós.

  
~~ALCALDE MUNICIPAL~~



  
~~DIRECTOR ESCUELA MINERVA  
INFANTIL~~











Honduras, C.A.

**SAN SEBASTIÁN,  
COMAYAGUA**  
EJERCICIO: 2022  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/07/2022  
Hora : 09:40 a.m.  
USUARIO: EDWIN.MARTINEZ

Orden de Pago No.: 153  
L.: 2,900.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS  
Expediente No.: 420  
Fecha de Emisión: 13/7/2022  
No Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_  
Paguese a: LINDA OSIRIS NOLASCO ZELAYA Id/RTN: 0301197800006  
La Cantidad en Letras: DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

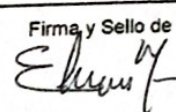





Pago a persona que brindó asesoría técnica por espacio de diez días a auditor interno municipal

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 24500 15-013-01	Servicios de Capacitación	2,900.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	2,900.00
<b>Monto Total:</b>		<b>2,900.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	2,900.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,900.00</b>

Firma y Sello de Presupuesto  	Firma y Sello de Tesorería  	Firma y Sello de Alcalde  
--	--	---

Recibido por: [Signature]  
 Identidad No.: 0301-1978-00006

0s+js/j9Jmc4Ds49vuA3/mihFRpnQXCJFSiqVBM94F0w8s50eoBfXdiZhJAbKqzM4qRqHqyl5ecv+INEcP6E926h4iMJAZGaNNk2nlXehjM8HyKz0QD4om7KwUwbx6  
 Ora0uOiVpwwWRQW/Z7YxUwYpeijunInXQuf3OpTydKtvjnhZalvs3 BA==



11-708-000537-0  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN  
COMAYAGUA  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN,  
COMAYAGUA 2718-9028

LA PAZ, LA PAZ  
Lugar y Fecha

13 Julio 2022

CHEQUE No. 81749244

Linda Osiris Nolasco Zelaya

L 2,900.00=

Páguese a la orden de

Dos mil Novecientos exactos.

Lempiras

Firma(s)

 Banco de Occidente. S. A.  
HONDURAS, C.A.

⑆0⑆703079⑆00⑆⑆7030005370⑆⑆8⑆749244



Honduras, C.A.

**SAN SEBASTIÁN,**  
**COMAYAGUA**  
**EJERCICIO: 2022**  
**Orden de Pago**  
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/07/2022  
 Hora : 12:05 p.m.  
 USUARIO: EDWIN.MARTINEZ

Orden de Pago No.: 174  
 L.: 10,747.30

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS  
 Expediente No.: 444  
 Fecha de Emisión: 25/7/2022  
 No. Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_  
 Pague a: LESBIA MARINA SANTOS BONILLA Id/RTN: 0307196400062  
 La Cantidad en Letras: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS

Descripción:

Aporte social a la educación para pago de aseadora del kinder Mundo Infantil correspondiente a los meses de Mayo y junio del año 2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,747.30

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,747.30
Monto Total:		10,747.30

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		10,747.30
- RETENCIONES		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>10,747.30</b>

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcaldía:

Recibido por: Lesbia Marina Santos B  
 Identidad No.: 0307 1964 000 67

0s+jsf9Jmo4Ds49vuA3/mlhFRpnQXCJFSIqVBM94F0w8s50eoBfXdZhJAbKqzM4qRqHqy15ecv+INEcP6E926h4iMJAZGaNNk2niXehjM8HyKz0G94gm7KvDwbx6...  
 Ora0uOIVpwwWRQW/Z7YxUwYpeijunlnXQuf3OpTydKtvljnhZalvs3 8A==



11-709-000537-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN  
COMAYAGUA  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN,  
COMAYAGUA 2719-9028

CHEQUE No. 81749266

LA PAZ, LA PAZ 26 Julio 2022  
Lugar y Fecha

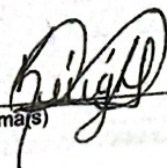

Lesbia Marina Santos Bonillo L. 10,747.30 =

Páguese a la orden de

Diez mil setecientos cuarenta y siete con treinta Centavos Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.A.  
HONDURAS, C.A.

   
Firma(s)

⑆0⑆703079⑆00⑆⑆7030005370⑆⑆8⑆749266

PR Occidental de Honduras, S.A. de C.V.



**"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, COMUNITARIO Y LA DIRECCION JARDIN DE NIÑOS MUNDO INFANTIL**

por Nosotros, **LUIS ENRIQUE GIRON MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No 0317-1977-00054, actuando en su condición de Alcalde de San Sebastián, Comayagua con facultades suficientes para la suscripción de este convenio, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como LA MUNICIPALIDAD y por otra parte la señora **LESBIA MARINA SANTOS BONILLA**, mayor de edad, Casada, hondureña y vecina del Municipio de Lamani, Comayagua, con tarjeta de identidad N° 0307-1964-00062 actuando en su condición de Director de el Jardín de niños Mundo Infantil para el desarrollo Social, Cultural, Comunitario de este Municipio, quien en lo sucesivo se identificara como **EL DIRECTOR**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA  
OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto apoyar a los Centros Educativos (Jardín de Niños, Escuelas, Centros de Educación Básica y Colegios) de las diferentes Comunidades mediante la remuneración o subsidio por los servicios de;

Jardín de niños Mundo Infantil  
✓ Aseadora, María Teresa David

DNI 0317-1976-00021

Y aporte económico para sufragar algunos gastos necesarios en los diferentes centros educativos del Municipio, con el objetivo de proporcionar un ambiente de seguridad y formación en cuanto a educación se refiere.

**CLÁUSULA SEGUNDA  
ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Para la consecución de los fines del presente Convenio, se tendrán comprendidos los aspectos siguientes:

- ✚ Prestar los servicios que le sean encomendados por El Director (a) Distrital según lo designe.



- ↓ Toda persona que preste los servicios solicitados por La Distrital en cada uno de los Centros Educativos, será remunerada según mutuo acuerdo entre Municipalidad, Distrital y persona que preste los servicios solicitados.
- ↓ Los Directores de cada Centro Educativo serán los encargados de notificar cualquier incumplimiento o falta cometida por el personal asignado a cada Centro Educativo.

### **CLAUSULA TERCERA COOPERACION ECONOMICA.**

Manifiesta LA MUNICIPALIDAD que por tenerlo así convenido está en la disposición de colaborar económicamente con EL JARDIN DE NIÑOS MUNDO INFANTIL, para la consecución del objeto del presente convenio; para lo cual usara los fondos que corresponde a Educación de la Transferencia del Gobierno Central.

Considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Municipalidad El monto a asignar es de acuerdo a las necesidades de cada Centro Educativo en materia de gastos de funcionamiento y/o administrativo.

### **CLAUSULA CUARTA AUTORIZACION DE PAGO.**

En este acto LA DIRECTORA autoriza a LA MUNICIPALIDAD cuando sea conveniente a ambas partes, a pagar de forma directa a cada beneficiario el subsidio que le corresponde a la entidad, como una forma de agilizar el proceso de pago, sin que esto represente alguna responsabilidad laboral para LA MUNICIPALIDAD.

### **CLAUSULA QUINTA OFICIAL DE ENLACE**

Expresan las partes, que para la efectiva aplicación del presente Convenio, se nombrara un Oficial de Enlace o Seguimiento por ambas Instituciones, los cuales contarán con el apoyo técnico administrativo necesario para el desarrollo de su función.

### **CLÁUSULA SEXTA CAUSAS DE RESCISIÓN**

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- a).-Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas
- b).-Por decisión unilateral de las partes, debiendo dar un aviso no menor de treinta Días de anticipación.
- c).-Por mutuo consentimiento de las partes.

**CLÁUSULA SEPTIMA  
CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS**

Del surgimiento de conflictos y controversias resultantes de la aplicación e interpretación de las cláusulas y condiciones pactadas en este Convenio, éstos serán resueltos en forma amistosa y conciliatoria por las partes y si ello no fuera posible, las mismas se someterán a conciliación del juzgado de paz de la localidad.

**CLÁUSULA OCTAVA  
VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CLAUSULA NOVENA.  
ACEPTACION.**

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que Componen el presente Convenio y se comprometen al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe de lo cual firmamos el presente documento a los 02 días del mes de Febrero de dos mil veintidós.

  
\_\_\_\_\_  
ALCALDE MUNICIPAL



  
\_\_\_\_\_  
DIRECTORA JARDIN DE NIÑOS  
MUNDO INFANTIL